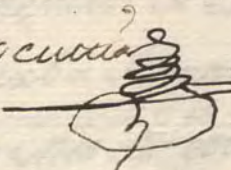


Los Ministros Porteros Cierzan á los S.^{os}
 Capitulares, Síndico Patronero, y Diputados del
 Comun, para q.^e asistan al Cabildo q.^e se ha de ha-
 cer á las diez horas del día de mañana doze del co-
 rriente, para hazer presente, un Extracto remitido
 por el S.^o Yntend.^{te} de este Reino, en que se manda for-
 mar por el Ayuntamiento en el preciso término de un
 mes el estado de los frutos, y manufacturas de este Pue-
 blo con exclusion de los que no se cojen en el, y au-
 mentando los que no han señalador en dho. exemplar
 de los años de 1788. y 1789. y así suscribam^{te}. Con pre-
 bension que el individuo que no concurriese á dho.
 Cabildo, sea de su cuenta, y riesgo todos los perjui-
 cios que por su omision se causen á la R.^a hacienda
 y al mismo tiempo hazer saber otras ordenes co-
 municadas en dha. Vereda: Vecla y el día once de
 mil Set.^o y noventa =

do
 viz. Acuerda


do
 viz. Joseph
